

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	19.886.063.000
2	INGRESOS	18.649.156.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	2.500.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	36.000.000
2.5	TRANSFERENCIA	18.610.656.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	38.535.219.000

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del **Presupuesto de Gasto e inversión del presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Mártires**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero. A diciembre 31 de 2020 la suma de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 38.535.219. 000.00)** para la vigencia fiscal 2020.

Código	Concepto	VALOR
3.	GASTOS	38.535.219.000,00
3.1	FUNCIONAMIENTO	3.739.559.000,00
3.3	INVERSIÓN	34.795.660.000,00
4.	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES + DISPONIBILIDAD FINAL		38.535.219.000,00

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

APROBADO EN PRIMER DEBATE: 12 DE DICIEMBRE DEL 2019
13 DE DICIEMBRE DEL 2019

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE: 15 DE DICIEMBRE DEL 2019

AUTOR (a) RAÚL HERNANDO ESTEBÁN GARCÍA
ALCADE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
EDIL PONENTE DIEGO FERNANDO HETRRERA ROJAS

El alcalde local de Los Mártires sanciona el peresente acuerdo hoy

RAÚL HERNANDO ESTEBÁN GARCÍA
ALCADE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Acuerdo Local Número 01 (Diciembre 13 de 2019)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa Local de Engativá presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15° del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Oficio No. 2019EE191323 del 29 de octubre de 2019, comunicó la cuota de asignación para la vigencia 2020 por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$59.490.855.000) MCTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 03 del 29 de noviembre de 2019, comunicó que en sesión número 24 del día 29 de noviembre de 2019, “emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2020”, y para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2020, le asignó la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$59.490.855.000) MCTE para la vigencia fiscal 2020.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2020, por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$131.294.315.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	71.803.460.000
2	INGRESOS	59.490.855.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	118.563.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	120.716.000
2.5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	59.251.576.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	131.294.315.000

ARTÍCULO 2°: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2020, por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$131.294.315.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

CIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$131.294.315.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	131.294.315.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.106.807.000
3.3	INVERSIÓN	126.187.508.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	131.294.315.000

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

IVÁN DARÍO CASTIBLANCO MOLANO

Presidente Junta Administradora Local de Engativá

ANA ELSA TORRES MELO

Vicepresidente Junta Administradora Local de Engativá

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTÍZ ROLDÁN

Alcaldesa Local de Engativá

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Decreto Local Número 009

(Diciembre 18 de 2019)

Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Bosa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.